

Ref.- SC05-11-016

ACTA N° 192/11
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,
Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D. José María González Fernández. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D^a. Eloísa María Cabrera Carmona.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.
D. José Galdeano Antequera.
D. Francisco Martín Hernández.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.
D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *diez* del mes de *mayo* del año *2011*, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de *celebrar*, la *CENTÉSIMA NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en e B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de mayo de 2011.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.



2º.- 2.- Nª/Ref.: 125/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 334/03. Adverso: Comerciantes del Poniente, S.A. Situación: Sentencia Núm. 967/2011.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 95/10. Asunto: Diligencias Previas. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 1.271/10. Adverso: Rafael Arenas Navarro.

2º.- 4.- Proposición relativa al cese del personal eventual con efectos desde el día 22 de mayo de 2011, finalización del mandato electoral.

2º.- 5.- Proposición relativa a la aprobación de la Convocatoria y su procedimiento de selección para proveer un puesto de Profesor de Música, especialidad Flauta Travesera.

2º.- 6.- Proposición relativa al Plan de Emergencias y Salvamento para la Campaña de Vigilancia de Playas del Término Municipal para el año 2011.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- Acta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 3 de mayo de 2011.

3º.- 2.- Solicitud de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Antonio José Ayala Andújar para el Taxi con Licencia Municipal nº 47.

3º.- 3.- Solicitud de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Esteban Segura Fernández para el Taxi con Licencia Municipal nº 37.

3º.- 4.- Informe jurídico relativo a la necesidad de proceder a la ocupación directa de los terrenos afectados por la Variante de Roquetas de Mar en el tramo Vía de Penetración nº 1.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa a la ejecución del Contrato de Servicio consistente en Especialidades Preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial, a integrar en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación del Servicio para el Desarrollo del Proyecto Europeo Pre-Waste, cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Regional Europeo (FEDER).

4º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación de la certificación final de la obra de Mejora y Adecuación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Campillo del Moro-Aguadulce-Roquetas de Mar, financiada por los fondos FEESL.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



5º.- 2.- *Proposición relativa a la felicitación a los alumnos del IES SABINAR de 1º de Bachillerato B de Tecnología Industrial y a su profesor, por la obtención del primer premio del concurso “Tu Puedes Hacer” de la Obra Social Caja Madrid.*

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- *Escritos de las asociaciones de taxistas de Roquetas de Mar referentes a la aplicación de la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transportes y a la reunificación de las asociaciones.*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de mayo de 2011.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 10 de mayo de 2011, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 32552. Decreto de fecha de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado núm. 366/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 32553. Decreto de fecha de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado núm. 401/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 32554. Decreto de fecha de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado núm. 407/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.



32555. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos período de 2011 en concepto del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal por importe de 387,88 €. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32556. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a aprobar el cargo de recibos período de 2011 en concepto del Servicio de Ayuda a Domicilio Ley de la Dependencia por importe de 1.951,95€. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32557. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar ocupación de la vía pública para reparto de publicidad en Avenida Rey Juan Carlos I, Avenida Carlos III, Plaza de la Constitución, Avenida de España y Carretera de Alicún. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32558. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar para venta de gafas, relojes y bisutería en Paseo Marítimo. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32559. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a denegar la instalación de pedestal de helados en Plaza Rigoberto Menchu. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32560. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a autorizar la asistencia al curso de plaguicidas nivel básico a los empleados municipales seleccionados. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
32561. Resolución de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a autorizar la asistencia al curso de plaguicidas nivel básico a los empleados municipales seleccionados. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
32562. Decreto de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a comunicar para que proceda al reintegro del IRPF del ejercicio 2009 indebidamente no retenido y que debe ser abonado por este Ayuntamiento a la Agencia Tributaria por importe de 35,89 €. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
32563. Decreto de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a comunicar para que proceda al reintegro del IRPF del ejercicio 2009 indebidamente no retenido y que debe ser abonado por este Ayuntamiento a la Agencia Tributaria por importe de 1.267,93 €. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
32564. Decreto de fecha 6 de mayo de 2011, relativo a comunicar para que proceda al reintegro del IRPF del ejercicio 2009 indebidamente no retenido y que debe ser abonado por este Ayuntamiento a la Agencia Tributaria por importe de 253,03 €. Recursos Humanos. GOBERNACIÓN.
32565. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a inadmitir la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 19/2011 ya que los mismos hechos fueron resueltos en el expediente de responsabilidad patrimonial 144/2010. Responsabilidad Patrimonial. GOBERNACIÓN.
32566. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a contratar el suministro de 160 polos bicolor y 22 pantalones motorista por importe de 7.083,06 € con destino a la Policía Local. Riesgos Laborales. GOBERNACIÓN.
32567. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a contratar el suministro de 80 pantalones, 1 gorra E. Técnica, 4 gorras E. Ejecutiva y 140 gorras E. Básica por importe de 9.815,78 € con destino a la Policía Local. Riesgos Laborales. GOBERNACIÓN.
32568. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a estimar la solicitud de devolución por importe de 709.887,62 € en cumplimiento anticipado del



- Convenio Urbanístico UE 80-1. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32569. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana y taras de basura por importe de 2.673,63 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32570. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO con expediente nº 293/05 por importe de 24.523,84 € y la devolución del original del aval por importe de 9.730,95 €. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32571. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6181, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32572. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6177, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32573. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6178, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32574. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6179, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32575. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6180, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32576. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a autorizar a la Asociación de Mujeres POTAL la cesión del Salón de Actos de la Biblioteca Municipal de Roquetas de Mar el día 29 de mayo de 2011 desde las 17:00 hasta las 22:00 horas. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32577. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6182, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32578. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6183, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32579. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6184, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32580. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6185, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias



- excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32581. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6186, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32582. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6187, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32583. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº AIS/6188, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32584. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, con expediente nº SAAD01-04/1182263/2008-55, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 48 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32585. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, con expediente nº SAAD01-04/3357172/2010-26, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 22 horas mensuales con aportación económica del 5%. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32586. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, con expediente nº SAAD01-04/3239629/2010-21, relativo a conceder la inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio a razón de 40 horas mensuales sin aportación económica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32587. Resolución de fecha 10 de mayo de 2010, con expediente nº 7941 (UTS-8), relativo a denegar la ayuda económica familiar solicitada dado que no reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32588. Resolución de fecha 10 de mayo de 2010, con expediente nº 2120 (UTS-4), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 100 €/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32589. Resolución de fecha 10 de mayo de 2010, con expediente nº 3867 (UTS-6), relativo a conceder una ayuda económica familiar de 130 €/mes durante siete meses destinada a cubrir necesidades básica. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32590. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº 180/10 A.M., relativo a licencia para la implantación de tienda de congelados en avenida Juan Carlos I. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32591. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, con expediente nº 1/11 Ruina, relativo a declarar en ruina el inmueble sito en Carretera de la Mojonera según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



32592. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana y tasas de basura por importe de 630,07 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32593. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI urbana por importe de 422,78 € de principal. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32594. Decreto de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/64 por importe de 165.210,65 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32595. Decreto de fecha 5 de mayo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/65 por importe de 115.952,71 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32596. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a desestimar las alegaciones y dictar resolución imponiendo una multa de 200,00 € y comunicar la detracción de tres puntos a la jefatura provincial de tráfico. Seguridad Vial. GOBERNACIÓN.
32597. Resolución de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a proceder la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la ejecución del contrato de fecha 11/06/2007 por importe de 300,50 € nº de operación 320070002657. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32598. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a autorizar la cesión del uso de la plaza de toros a la Asociación AMEDA para la realización de un concierto de música. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32599. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a conceder al IES Aguadulce la cantidad de 810,00 € en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos derivados por el desarrollo de las actividades denominadas Viajes de Estudios. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32600. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a contratar el servicio de instalación de una parabólica para la retransmisión de la actividad Viva Europa 2011 por importe de 2.360,0 € IVA incluido. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32601. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a conceder al CEIP La Romanilla la cantidad de 260,00 € en concepto de subvención para sufragar parte de los gastos derivados por la actividad denominada Viajes de Estudios. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32602. Decreto de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado núm. 394/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32603. Decreto de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado núm. 395/2011 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32604. Decreto de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado núm. 400/2011 asuma la defensa y la representación del



- Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32605. Decreto de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a la incoación del expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la Legislación vigente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32606. Decreto de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a aprobar las transferencias de crédito que se proponen en el expediente. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32607. Resolución de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a denegar la exención solicitada ya que el vehículo supera los 12 caballos fiscales. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32608. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a autorizar la devolución de 300,51 € abonados en concepto de fianza ocupación de vía pública bicicletas. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32609. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a aprobar la compensación a instancias del interesado de las deudas tributarias por importe de 5.773,67 €. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32610. Decreto de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a aprobar la relación de facturas nº F/2011/67 por un importe de 28.831,70 €. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32611. Decreto de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a reconocer y abonar la cantidad de 800 € en concepto de pago para atender gastos relacionados con la excursión al Parque de las Ciencias. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32612. Decreto de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 63,46 € en concepto de desplazamiento durante el mes de abril de 2011. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32613. Decreto de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a reconocer la cantidad de 160,47 € en concepto de desplazamiento durante los meses de febrero, marzo y abril de 2011. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32614. Resolución de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a contratar el servicio de transporte para las distintas salidas a la provincia de Almería en los meses de mayo y junio de 2011 por importe de 756,00 € IVA incluido. CMIM. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32615. Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, relativo a remitir al solicitante relación priorizada de demandantes que cumplen con los requisitos legalmente exigidos para acceder a la promoción objeto de la solicitud. Patrimonio. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32616. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, con expediente nº 66/10, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del dominio Público Local consistente en ocupación de vía pública con mesas y sillas sin la perceptiva licencia municipal. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32617. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, con expediente nº 61/10, relativo a declarar cometida la infracción contra la Ordenanza General Reguladora del uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial del dominio Público Local consistente en ocupación de vía pública con mesas y sillas sin la



- perceptiva licencia municipal. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32618. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a autorizar la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera a los 16 solicitantes. O.V.P. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32619. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y obras a los 4 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32620. Resolución de fecha 10 de mayo de 2011, con expediente nº 344/06 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad garaje aparcamiento de comunidad. Medio Ambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
32621. Resolución de fecha 11 de mayo de 2011, con expediente nº 21/10 SE., relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por importe de 1.934,00 € al solicitante. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32622. Resolución de fecha 11 de mayo de 2011, con expediente nº 21/10 SE., relativo a proceder a la cancelación de la garantía provisional constituida por importe de 1.652,54 € al solicitante. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32623. Resolución de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a habiéndose error en el recibo de IBI Urbana correspondiente a una vivienda situada en Calle Fuente Victoria en los ejercicios 2008, 2009 y 2010. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32624. Resolución de fecha 12 de mayo de 2011, relativo a reconocer al jefe de la Oficina de Catastro la cantidad de 38,58 € en concepto de gastos de Parking y 162,45 € en concepto de desplazamientos. Catastro. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32625. Decreto de fecha 10 de mayo de 2011, relativo a celebrar el Matrimonio Civil el día 11 de mayo de 2011 a las 12:00 horas. Protocolo. GOBERNACIÓN.
32626. Resolución de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a contratar el suministro de 60 contenedores de 800 litros por un importe de 12.899,05 € IVA incluido. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32627. Resolución de fecha 11 de mayo de 2011, relativo a denegar la solicitud anulación liquidaciones IIVTNU expedientes 670, 974 y 2013/2010. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
32628. Decreto de fecha 12 de mayo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 388/2011 asma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32629. Decreto de fecha 12 de mayo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 406/2011 asma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32630. Decreto de fecha 12 de mayo de 2011, relativo a que en el Procedimiento Abreviado nº 412/2011 asma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. GOBERNACIÓN.
32631. Resolución de fecha 12 de mayo de 2011, con expediente nº 8105 (UTS-5), relativo a conceder una ayuda de Emergencia Social pro valor de 106 € pago



- único destinada a gastos de vivienda. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32632. Resolución de fecha 12 de mayo de 2011, con expediente nº 6065 (UTS-2), relativo a conceder una ayuda de Económica Familiar pro valor de 100 €/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32633. Resolución de fecha 12 de mayo de 2011, con expediente nº 7946 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda de Económica Familiar pro valor de 130 €/mes durante 4 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32634. Resolución de fecha 12 de mayo de 2011, con expediente nº 7847 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda de Económica Familiar pro valor de 130 €/mes durante 5 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32635. Resolución de fecha 12 de mayo de 2011, con expediente nº 7790 (UTS-3), relativo a conceder una ayuda de Económica Familiar pro valor de 150 €/mes durante 4 meses destinada a cubrir necesidades básicas. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32636. Resolución de fecha 12 de mayo de 2011, con expediente nº 4145 (UTS-8), relativo a conceder una ayuda de Emergencia Social por valor de 120 € pago único destinada a gastos de alquiler. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
32637. Resolución de fecha 12 de mayo de 2011, con expediente nº 5929 (UTS-1), relativo a conceder una ayuda de Emergencia Social por valor de 403,64 € pago único destinada a gastos relacionados con el desplazamiento del menor al hospital. Servicios Sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 125/02. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 334/03. Adverso: Comerciantes del Poniente, S.A. Situación: Sentencia Núm. 967/2011.

Objeto: Contra el decreto de fecha 17 de octubre de 2002 por el que se deniega la suspensión de la licencia de obras y la revisión de la misma en el expediente 1167/2000 del área de urbanismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar así como se deniega la expedición de certificado acreditativo del silencio administrativo al no haber operado la exclusión de dicho silencio administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 9 de mayo de 2011 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuyo Fallo se desestima el recuso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad Comerciantes del Poniente, S.A. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 95/10. Asunto: Diligencias Previas. Órgano: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Núm. Autos: 1.271/10. Adverso: Rafael Arenas Navarro.

Este asunto se queda sobre la mesa para su estudio.

2º.- 4.- Proposición relativa al cese del personal eventual con efectos desde el día 22 de mayo de 2011, finalización del mandato electoral.

Este asunto se remite a la Delegación de Recursos Humanos al objeto de que proceda a su ejecución a partir del día 23 de mayo de 2011 y en todo caso este plenamente finalizado antes del día 11 de junio de 2011.

2º.- 5.- Proposición relativa a la aprobación de la Convocatoria y su procedimiento de selección para proveer un puesto de Profesor de Música, especialidad Flauta Travesera.

Se da cuenta de la *Proposición* de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 11 de mayo de 2011:

‘Primero.- Por la Concejalia de Educación, Cultura y Participación Ciudadana se ha remitido propuesta relativa a la necesidad de proceder a la realización de diversas sustituciones en el profesorado con la flauta travesera. En la citada Propuesta consta que el número de horas semanales lectivas en turno de tarde serán de 16 horas de lunes a viernes.

Igualmente, consta informe del Director de la Escuela Municipal de Música y del Responsable del Departamento del Área de Cultura, Educación y Participación Ciudadana.

Segundo.- Por tal motivo se hace necesaria la aprobación de un sistema de selección que permita proveer con la mayor celeridad un puesto de Profesor de Música con la especialidad de flauta travesera, cuya titulación mínima exigida se encuentra recogida en el Decreto 233/1997, por el que se regulan la creación y el funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza de Andalucía, Grado Medio LOGSE o Título de Profesor según Plan de Estudios 1966.

Tercero.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que indica, que “el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos.”



Cuarto.- El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de entrevista curricular con audición de los instrumentos reseñados por parte del Responsable del Departamento del Área de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, Director de la Escuela Municipal de Música y el Responsable del Departamento de RRHH, no contraviniendo dicho procedimiento de selección lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Quinto.- Es competente para la aprobación de esta convocatoria y su procedimiento de selección la Junta de Gobierno del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.07, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 22.06.07. (BOPA N° 137 de 16/07/2007) y Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17.11.08 sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados (BOPA. N° 247 de 26.12.08).

Sexto.- En cuanto a la selección, la característica del procedimiento de selección es la carencia de norma alguna que lo establezca, puesto que el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y el 91 al que remite, sólo establecen las exigencias del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad, sin que en la Disposición Adicional 2.ª del RD 896/1991, de 7 de junio, se haga alusión alguna al personal laboral temporal, ni tampoco la aplicación supletoria del artículo 35 del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, nos alumbre el procedimiento a seguir, en cuanto remite a los criterios de selección que se determinen por el MAP, criterios que en este caso habrán de fijarse por la Corporación y, en este sentido, sin descartar la oferta genérica al INEM.

En este caso, por la prontitud y necesidad funcional en su contratación, y por tratarse de una contratación que responde a una necesidad urgente para que no se produzca ningún desajuste en la ejecución del reseñado programa, se considera más adecuado la aprobación de unas bases por la Junta de Gobierno Local y su posterior convocatoria pública para la selección por el sistema de oposición, mediante preselección de candidatos por el Servicio Andaluz de Empleo, entre demandantes de empleo y/o mejora de empleo, con un número máximo de cinco candidatos, seleccionando entre los aspirantes al que supere las pruebas de que constan.

Séptimo.- En lo que se refiere a la modalidad que dentro de las permitidas por la contratación temporal en el artículo 15.1 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo en la redacción dada por Ley 63/1997, de 26 de diciembre, es la más adecuada, que para el caso planteado sería el contrato para obra y servicio determinado, regulado en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y definido como «el que se concierta para realización de una obra o la prestación de un servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del Ayuntamiento y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, es en principio de duración incierta», sin perjuicio de que como orientativo pudiera establecerse una duración o término.

Octavo.- La Disposición adicional segunda del Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, por el que se regulan las Agencias de Colocación (BOE del 31), que trata sobre utilización del servicio de intermediación por las administraciones públicas, establece que en los supuestos en los que las normas que regulen los procedimientos para la selección de personal de carácter temporal al servicio de las administraciones públicas permitan acudir a los servicios públicos



de empleo, éstas utilizarán exclusivamente los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas o, en su caso, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Igualmente, a partir del día 1 de abril, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV de la Ley 35/2011 de Reforma Laboral que en su integridad habla de la apertura del sector de las ETT's y de las Agencias de Colocación (Especial hincapié en la Disposición Adicional IV), podrán las Administraciones públicas seleccionar el personal de carácter temporal a través de este tipo de empresas.

Por cuanto antecede, y considerando la urgencia en la aprobación de la convocatoria y procedimiento de selección con objeto de no producir desajustes en la programación de la Escuela Municipal de Música durante el presente curso académico, y de conformidad con lo dispuesto por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de enero del 2009, por el que se asignan funciones en el Responsable de la Dependencia de RRHH, y el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de junio del 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 22 de junio (BOP. Número 134 de fecha 11/07/2007), es por lo que, VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa fiscalización por la Intervención municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

Único.- Aprobar la Convocatoria y su procedimiento de selección, relativa a proveer en régimen jurídico laboral de obra o servicio determinado, o en su caso, de interinidad, y posterior formación de una bolsa de trabajo, de un puesto de Profesor de Música, Grupo de Clasificación II, en las especialidad de Flauta Travesera, mediante la solicitud de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo de la preselección de los candidatos que reúnan los requisitos, y posterior selección por este Ayuntamiento atendiendo a los perfiles expuestos por la Dirección de la Escuela Municipal de Música, y mediante el sistema de audición y entrevista curricular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 6.- Proposición relativa al Plan de Emergencias y Salvamento para la campaña de vigilancia de Playas del Término Municipal para el año 2011.

Se da cuenta del Plan de Emergencias y Salvamento para la campaña de vigilancia en las Playas del Término Municipal de Roquetas de Mar - 2011 (PLAN ESPA 2011), de fecha 17 de mayo de 2011

El Plan de Emergencias y Salvamento para la campaña de vigilancia en las Playas tiene como fin asegurar la respuesta a cualquier tipo de incidencia que se pueda producir que se hará por parte de Protección Civil, Servicios Municipales y Cuerpos de Seguridad en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 15 de septiembre de 2011, ambos incluidos.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el Plan de Emergencias y Salvamento para la campaña de vigilancia en las Playas en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO



3º.- 1.- Acta de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones celebrada el día 3 de mayo de 2011.

Se da cuenta del *ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE FECHA 3 DE MAYO DE 2011*, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, se acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

ACTA DE LA COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Siendo las 11.35 h. del día 3 de mayo de 2.011, bajo la presidencia de D. Antonio García Aguilar y con la asistencia de D. Fernando Benavente Marín, D. Francisco Martín Hernández, Dña. María de los Angeles Alcoba Rodríguez, Dña. Rosalía Gallardo Rodríguez, Dña. Mónica Rodríguez Latorre, Dña. María José López Carmona y actuando como Secretaria Dña. Pilar García Orlandi, se reúnen para tratar los siguientes puntos:

PRIMERO: Dar cuenta de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

D. Antonio García Aguilar hace un resumen de las Hojas de Reclamación presentadas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se agrupan en los siguientes sectores:

RECLAMACIONES OMIC POR SECTORES ABRIL 2011

• AGENCIAS DE VIAJES _____	2
• COMERCIO MINORISTA _____	2
• CONTRATO CELEB. FUERA ESTAB MERCAN _____	1
• ENTIDAD BANCARIA _____	3
• FICHEROS GESTION DE COBROS _____	0
• GRAN SUPERFICIE _____	4
• HOSTELERIA _____	0
• HOTEL _____	2
• INTERNET _____	5
• LAVANDERIA _____	0
• OTROS SECTORES _____	1
• PROFESIONALES LIBERALES _____	0
• REPARACIÓN ELECTRODOMÉSTICOS _____	0
• SEGUROS:	
- Hogar _____	0
- Otros _____	0
- Salud _____	0
- Vida _____	0
- Vehiculos _____	0
• SUMINISTROS:	
- Agua _____	1
- Electrico _____	7
• TALLER REPARACION DE VEHICULOS _____	0
• TELEFONIA FIJA _____	2
• TELEFONIA MOVIL _____	19
• TELEVISION SATELITE _____	1



•TRANSPORTE:	
- Aéreo _____	3
- Autobuses _____	0
- Tren _____	0
- Barco _____	0
- Taxis _____	0
- Paquetería _____	1
•VENTA VEHÍCULOS _____	1
•VENTA VEHÍCULOS 2ª MANO _____	0
• VIVIENDA _____	0
TOTAL:	55

También da cuenta de las reclamaciones y sugerencias presentadas a través de la página web del Ayuntamiento, y las distintas áreas a las que han sido derivadas.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE LA
PAGINA WEB DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MES DE FEBRERO DE
2.010

DESARROLLO URB. Y FOMENTO _____	0
PERSONAL _____	0
SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE _____	3
ASEO URBANO _____	1
TRÁFICO _____	0
GOBERNACIÓN _____	0
SERVICIOS SOCIALES _____	0
PARQUES Y JARDINES _____	0
CULTURA _____	0
FESTEJOS _____	0
JUVENTUD Y DEPORTES _____	0
TOTAL:	4

D. Antonio García Aguilar tras el recuento general, da cuenta de las sugerencias presentadas por distintos ciudadanos: la queja de las tasas por reenganche de agua en caso de corte por impago presentada por Alicia Cantó Bañón, la solicitud de información sobre kioscos de playa enviada por Luis Castro Montoya, la petición de un contenedor amarillo para envases realizada por Sabrina Álvarez Luque en representación de la Comunidad de Vecinos de Venta Vitorino, número 4 y la solicitud de autorización permanente para el acceso a zona peatonal del municipio presentada por Todo Jardín Floristas, acordando la comisión que desde la OMIC se le comunique al interesado que puede solicitarla en la Policía Local.

SEGUNDO: Ruegos y Preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11.50 horas. De todo lo tratado como Secretaria doy fe.”

3º.- 2.- Solicitud de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Antonio José Ayala Andújar para el Taxi con Licencia Municipal nº 47.

D. Antonio José Ayala Andújar, provisto de D.N.I. Número 45.588.494-X con fecha 29 de abril de 2011 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 47 de la que es titular D. Miguel A. Torres Martín, y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de abril de 2011 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 10 de mayo de 2011 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Antonio José Ayala Andújar, provisto de D.N.I. Número 45.588.494-X como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 47 cuyo titular es D. Miguel A. Torres Martín y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 3.- Solicitud de Carnet de taxista asalariado a favor de D. Esteban Segura Fernández para el Taxi con Licencia Municipal nº 37.

D. Esteban Segura Fernández, provisto de D.N.I. Número 75.245.185-H con fecha 2 de marzo de 2011 solicita autorización del conductor asalariado adscrito a la licencia municipal de autotaxi núm. 37 de la que es titular D. Antonio Ayala Magán, y la expedición del correspondiente carnet de conducir, adjuntando la documentación exigida en el artículo 61 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería).

ANTECEDENTES

Con fecha 2 de marzo de 2011 el interesado abonó la cantidad de 30,00 Euros, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Licencias de Autotaxis y Otros Vehículos de Alquiler.

Con fecha 10 de mayo de 2011 la Jefatura de la Policía Local emite informe favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13 y 59 a 63 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (AUTOTAXI) en el municipio de Roquetas de Mar (Almería), acreditándose en el expediente que el titular de la licencia no posee ningún otro conductor asalariado conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria de dicha Ordenanza.

Por cuanto antecede, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Autorizar a D. Esteban Segura Fernández, provisto de D.N.I. Número 75.245.185-H como conductor asalariado de la licencia municipal de autotaxi núm. 37 de la que es titular D. Antonio Ayala Magán, y la expedición del correspondiente carnet de conductor, debiendo cumplir ambos con la normativa legal de aplicación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 4.- Informe jurídico relativo a la necesidad de proceder a la ocupación directa de los terrenos afectados por la Variante de Roquetas de Mar en el tramo Vía de Penetración nº 1.



Se da cuenta del escrito recibido de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Igualmente se da cuenta del escrito de comparecencia, de fecha 16 de mayo de 2011, con número de registro de entrada en esta Entidad 11405, de los representantes legales de la entidad mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo S.L., que, tras exponer que es propietaria de la finca nº 2657, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3, tomo 2.636, libro 964, folio 103, manifiestan:

“Que tienen conocimiento de que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar está procediendo a la ocupación de los terrenos afectados por la obra pública de la Junta de Andalucía, para la construcción de la variante con salida al Término Municipal de Roquetas de Mar, de la Autovía del Mediterráneo, y que dicho Ayuntamiento ha convenido con la Junta de Andalucía que será éste quien se encargue de poner los referidos terrenos a disposición de la misma.

Que para la ejecución de este Proyecto consienten que se ocupe parte de la finca de la que son propietarios, por este Ayuntamiento ante el que hoy comparece, sabiendo que dicha ocupación se contrae a la superficie que se adjunta en la ficha que se acompaña junto con planos de la referida ocupación, aportándose igualmente copia de la Escritura referida en el encabezamiento.

Que, mediante la presente comparecencia, vienen en el día de hoy a formalizar la autorización al Ayuntamiento para la referida ocupación de la finca, necesaria para la realización de la obra en lo que afecta a los derechos de los que somos titulares exclusivamente.

La ocupación se refiere a las siguientes superficies:

Se acompaña plano de planta de ocupación, a la que le afecta un total de 4.620,74 m² para la construcción según el proyecto Modificado nº 2 de: NUEVO ACCESO A ROQUETAS DE MAR Y VICAR. TRAMO: VARIANTE DE ROQUETAS DE MAR.

Ofrecen la cesión del suelo afectado por la actuación, a cambio de materializar los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a los terrenos objeto de ocupación en el Sector: Z-SAL-01, como Sistemas Generales Adscritos, y conforme se recoge en la Revisión del PGOU (aprobada definitivamente mediante Orden de 3 de marzo de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía); y que, tras el proceso urbanístico correspondiente, se proceda conforme hubiere lugar en derecho. Todo ello sin perjuicio de la medición real de la finca que quede configurada como resto.

Asimismo, dado que la parte de la finca que es objeto de cesión está invernada en la actualidad, y cuenta con una estructura fija que va a resultar seriamente afectada como consecuencia de la ejecución de las obras, el Ayuntamiento sustituirá la estructura perimetral afectada por la ocupación y repondrá plenamente los servicios afectados de la finca a fin de que pueda seguir en explotación en la parte no ocupada.

Dado que la finca se encuentra gravada con una hipoteca, se deberá comunicar a la Entidad Bancada la necesidad de ocupación de los terrenos que se necesitan para la realización de las obras, como parte afectada.”

Consta Informe Jurídico relativo a la necesidad de proceder a la ocupación directa de los terrenos afectados por la Variante de Roquetas de Mar, en el tramo Vía de Penetración N° 1, de fecha 11 de mayo de 2011.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto la ocupación, que se realiza por mutuo acuerdo y de forma anticipada, de los terrenos puestos a disposición por los propietarios al objeto de la ejecución del sistema general viario cuyos aprovechamientos están adscritos en el Sector Z-SAL-01, debiendo procederse a la sustitución de la estructura perimetral afectada por la ocupación y a la reposición plena de los servicios, a fin de que pueda seguir en explotación en la parte no afectada.

La autorización se comunicará por la Alcaldía-Presidencia a la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, remitiéndose copia del presente acuerdo a la entidad Deutsche Bank, S.A.E.

Consta en el expediente:

- Informe Jurídico de fecha 11 de mayo de 2011.
- Comparecencia de los representantes de la mercantil Proyectos de Ingeniería Indalo, S.L.
- Escrito de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y vivienda por el cual se remite el Plano Modificado del Trazado de la Vía de penetración N° 1 de la obra de nuevo acceso a Roquetas de Mar y Vícar, así como, copia de la resolución de 10 de Febrero de 2011 del Director General de Carreteras por el que se aprueba el Proyecto Modificado N° 2 de Carreteras.
- Plano n° 2.4.1.1_M02 (hojas 1 y 2) Obra: Modificado N° 2 Nuevo Acceso a Roquetas de Mar y Vícar. Tramo: Variante de Roquetas de Mar.
-

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.- 1.- Proposición relativa a la ejecución del Contrato de Servicio consistente en Especialidades Preventivas de Medicina del Trabajo e Higiene Industrial, a integrar en el Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la *Proposición* del la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 13 de mayo de 2011:

“En relación a la factura remitida por la mercantil MAPFRE SERVICIOS DE PREVENCIÓN, S.L N° 2011/2877, de fecha 11 de mayo de 2011, relativa a los servicios prestados durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año en relación al presente contrato, se emite informe de la responsable de la ejecución del mismo en la que se expone lo siguiente:

“En email de fecha 4 de abril de 2011, se comunica al Sr. Orenes Ruiz, que a partir de ese día se procedía a la adjudicación definitiva del contrato de prevención del Ayuntamiento de Roquetas a una nueva empresa de prevención, y se rescindía el que teníamos con ellos.

INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE MAPFRE EMPRESA DE PREVENCIÓN:

- No han prestado el contrato de actividad técnica desde abril del 2010. Desde esa fecha ningún técnico se visitado nuestros centros de trabajo para realizar el trabajo contratado, a pesar de las continuas reclamaciones que se han realizado al Responsable Territorial Sur, D. Israel Orenes Ruiz, hasta que el 19 de enero de 2011, que recibimos la única visita de la técnico Margarita de Murcia Lemauiel, donde se compromete a realizar un serie de prestaciones, que posteriormente se demoran y que nos informa que había problemas de prestación por pertenecer a una Territorial distinta. Finalmente queda, que el trabajo se realizará a distancia y a través del envío de documentación por correo, a día de hoy está pendiente de realizar.

- Exámenes de salud realizados por Mapfre:
 - 501 hasta dic 2010
 - 40 realizados en 2011

Total Exámenes e Salud realizados: 541 durante la vigencia del contrato (1 AÑO Y MEDIO).

En el pliego de prescripciones técnicas y administrativas que rigen la contratación con Mapfre Servicio de Prevención, se recoge:

“OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de vigilancia médica de la salud de los 741 empleados del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.”

- A partir de marzo de 2011 se han negado a realizar los exámenes de salud que les hemos solicitado.

- Del último examen de salud que se realiza no se recibe el resultado (trabajador D. Francisco A. Gutiérrez Palenzuela).

A la finalización del contrato la empresa Mapfre Servicio de Prevención está obligada a cumplir con el pliego técnico que en su punto 5. DOCUMENTACIÓN, recoge:

“La empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la memoria de las actividades realizadas con criterios epidemiológicos así como un informe de las conclusiones de la vigilancia de la salud. Toda la información documental que se obtenga para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato será entregada a su finalización al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. No obstante lo anterior, dicho servicio podrá solicitar a la empresa adjudicataria a lo largo del periodo de ejecución del contrato, la información que considere conveniente, debiendo ser facilitada por la empresa.

La documentación se deberá facilitar a la responsable de Prevención de Riesgos Laborales de Ayuntamiento de Roquetas de Mar. El estudio se facilitará en soporte papel e informático. Este último deberá incluir una base de datos, compatible con los productos de Microsoft office, que permita el acceso a la información por centros, D.N.I., puestos de trabajo, etc...

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el personal de la empresa



adjudicataria mantendrá la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con motivo de la ejecución del presente contrato. Se comprometerá igualmente a no aplicar los datos ni tratarlos con fines distintos a los que conforman el objeto del presente contrato, ni los comunicará ni cederá, ni siquiera para su conservación a otras personas.

Una vez cumplido el objeto del contrato de este pliego, los datos de carácter personal se devolverán al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al igual que cualquier soporte o documento en el que conste algún dato de carácter personal.”

- Solo se ha entregado una memoria de Vigilancia de Salud a finales del 2010, y en formato papel.

- No se ha entregado memoria alguna del trabajo realizado de la parte técnica.

- No se han entregado bases de datos compatibles para el manejo de la información generada.

Una vez se entregue la memoria del trabajo realizado por la empresa Mapfre Servicio de Prevención, como Servicio de Prevención Ajeno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, donde asumían las especialidades de Vigilancia de la Salud y la de Higiene Industrial, además de dar apoyo al Servicio Propio en las especialidades de Seguridad y Ergonomía y Psicología, podremos valorar el trabajo realizado y la cuantía económica que tenemos pendiente de abonar.”

A la vista de lo expuesto se han de realizar las siguientes puntualizaciones:

1º.- Con fecha 27 de diciembre de 2010 la Junta de Gobierno Local aprueba la resolución del contrato de referencia por “ausencia de centro médico autorizado en el término municipal de Roquetas de Mar”, encuadrándose este incumplimiento en la causa de resolución fijada en el artículo 206 g) de la LCSP, esto es, por falta de solvencia técnico-profesional del contratista, requisito esencial para ser adjudicatario del contrato de referencia.

No obstante la empresa MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN S, L. siguió prestando el servicio objeto del referido contrato hasta la adjudicación definitiva del nuevo con el mismo objeto que el resuelto, lo que tuvo lugar el día 4 de abril de 2011, a SOCIEDAD DE PREVENCIÓN DE FRATERNIDAD-MUPRESA, S.L.U. En consecuencia, no puede facturarse el mes de abril, ya que el contrato a favor de ésta última mercantil surte efectos desde su adjudicación definitiva, esto es, desde el 4 de abril del presente año (según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del sector público, en adelante LCSP).

2º.- Así mismo, no se han ejecutado la totalidad de las prestaciones objeto del contrato, lo cual se ha puesto de manifiesto en el informe del Técnico responsable de la ejecución del contrato de fecha 11 de mayo de 2011

Al respecto establece el artículo 283, en relación al 200 de la LCSP, que “la Administración debe determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción”. Siguiendo con lo establecido en el mismo cuerpo legal (arts. 286 a 288 de la LCSP) “si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, puede rechazarse la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. Si durante el plazo de garantía se acredita

la existencia de vicio o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tiene derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos”.

En conclusión, esta Concejalía, PROPONE la adopción del siguiente ACUERDO, en base a lo establecido en los preceptos 283, 286 a 288 de la LCSP:

1.- Comunicar a la mercantil MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L., la necesidad de reajustar el importe de la factura nº 1114429 correspondiente a los servicios prestados en relación al contrato de servicio consistente en especialidades preventivas de medicina del trabajo e higiene industrial a integrar en el servicio de prevención del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, excluyendo el mes de abril, así como exigir el cumplimiento de las prestaciones objeto del referido contrato no ejecutadas hasta la fecha, en los términos expuestos en el informe de la Técnico responsable de la ejecución del contrato.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, la garantía definitiva podrá responder del incumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato de referencia.

3.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Sección de Contratación, Intervención, Prevención de Riesgos Laborales y MAPFRE SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a la aprobación del expediente de contratación del Servicio para el Desarrollo del Proyecto Europeo Pre-Waste, cofinanciado por el Fondo de Desarrollo Regional Europeo (FEDER).

Se da cuenta de la *Proposición* del la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 6 de mayo de 2011:

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 5 de mayo de 2011 se incoa expediente para la contratación del servicio para el desarrollo del Proyecto Europeo Pre-Waste, en el que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar participa como socio, con base en el Informe de justificación de contrato de fecha 08.03.11, suscrito por la Técnico de Medioambiente, Mercedes Pomares Valdivia.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad siguiente:

CONSULTORÍA: 29.661,02.-€ más IVA.

ACTUACIONES: Realización de un Estudio de Viabilidad sobre transferencia de 3 buenas prácticas sobre prevención de residuos en los territorios socios. Incluirá los estudios en español e inglés.

IMPLEMENTACION DE BUENAS PRÁCTICAS: 10.847,46.-€ más IVA.

ACTUACIONES: Comprenderá la puesta en práctica en Roquetas de las buenas prácticas elegidas, una vez vista su viabilidad.

PRESUPUESTO TOTAL: 40.508,47 más IVA. **TOTAL:** 47.800.-€.

El plazo de duración del contrato previsto será desde el momento del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la presente contratación, y constan en el mismo los informes preceptivos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio para el desarrollo del Proyecto Europeo Pre-Waste, en el que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar participa como socio, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 134 de la LCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- Fiscalizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, por importe total de 47.800.-€, IVA incluido.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Sección de Contratación y la Técnico de Medioambiente, Mercedes Pomares Valdivia.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a la aprobación de la certificación final de la obra de Mejora y Adecuación de la Red de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Campillo del Moro-Aguadulce-Roquetas de Mar, financiada por los fondos FEESL.

Se da cuenta de la *Proposición* del la Sra. Concejala Delegada de Contratación de fecha 12 de mayo de 2011:

“Mediante Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de septiembre de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato de obra denominado “MEJORA Y ADECUACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CAMPILLO DE MORO-AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR” a la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.A. FIRCOSA, con CIF nº A-04.034.849, financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.



Una vez terminada la obra, se procede a la recepción de la misma el día 3 de mayo de 2011, en la que se procede al examen y reconocimiento de la obra, dando conformidad a la misma mediante el correspondiente Acta de Recepción. A partir de esta fecha empieza a contarse el plazo de garantía de 12 meses, consignado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Asimismo se hace entrega de la Certificación final de la obra, expedida por el director de la obra, D. Alfonso Salmerón Pérez de fecha 29 de abril de 2011, por importe de CERO EUROS, habiéndose acreditado en anteriores certificaciones el importe total de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (761.535,99.-€), más el IVA al 18%, G.G. y B.I (19%) y aplicado el coeficiente de adjudicación (0,97990000), hace un total de UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.046.892,51.-€).

Se adjunta a la certificación, informe del director de obra, Alfonso Salmerón Pérez, fechado en abril de 2011, en el que se acredita la realización de las mejoras ejecutadas cuyo importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (253.611,11.-€)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 de la ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y 169 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Certificación final de la Obra "MEJORA Y ADECUACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE CAMPILLO DE MORO-AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR", por importe de CERO EUROS, habiéndose acreditado un total de UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.046.892,51.-€) Iva incluido y demás gastos, en anteriores certificaciones, con cargo al Fondo Estatal de Empleo y Sostenibilidad Local.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal - Delegado de Servicios Sociales, de fecha 9 de mayo de 2011.

"Visto el Convenio de Colaboración firmado el 1 de julio de 2007, entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y ante la finalización del mismo.



Dado que en dicho programa se intenta paliar el déficit socio laboral de los enfermos mentales así como el uso del tiempo y la organización de la vida cotidiana de muchos pacientes, entendiéndose esta Delegación que la renovación de dicho Programa es beneficiosa para este Municipio.

La renovación del Programa tendrá validez desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2011.

La Fundación financiará el proyecto con el importe de 26.529,02 € (Veintiséis mil quinientos veintinueve euros con dos céntimos).

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local tome el siguiente acuerdo:

1.- La firma de la prórroga del convenio de colaboración entre la fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

No obstante la Junta de Gobierno Local criterio decidirá lo más conveniente.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- Proposición relativa a la felicitación a los alumnos del IES SABINAR de 1º de Bachillerato B de Tecnología Industrial y a su profesor, por la obtención del primer premio del concurso “Tu Puedes Hacer” de la Obra Social Caja Madrid.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 12 de mayo de 2011:

“Visto que la Sra. Concejala-Delegada de Educación, Cultura y Participación Ciudadana ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía-Presidencia que el pasado día 5 de mayo del presente, los alumnos de 1º de Bachillerato B de Tecnología Industrial del IES SABINAR, en colaboración con los alumnos de Proyecto Integrado de Diseño Gráfico, y coordinados por el profesor Don Gilberto Antonio Carrión Lozano, han obtenido el Primer Premio en la edición del concurso 2010-2011 “TU PUEDES HACER” de la Obra Social de Caja Madrid en Andalucía, que pretende fomentar la educación y las buenas prácticas ambientales entre los jóvenes, y que cuenta con una dotación económica de 40.000 €.- que se destinará a la ejecución de las obras propuestas en el proyecto presentado a concurso.

En este sentido, esta Alcaldía-Presidencia quiere felicitar a los alumnos de 1º de Bachillerato B de Tecnología Industrial del IES SABINAR, los alumnos de Proyecto Integrado de Diseño Gráfico, y al profesor Don Gilberto Antonio Carrión Lozano, por el trabajo realizado en la elaboración de un proyecto ecológico con la intención de concienciar y sensibilizar a los miembros de la comunidad educativa así como a la población en general, para el cambio de algunos hábitos ecológicos que mejoren la calidad de vida de todos.

Por tal motivo, con objeto de seguir incentivando el trabajo que el citado alumnado y profesorado de este centro vienen desarrollando, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que

VENGO EN PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Felicitar públicamente a los alumnos del IES SABINAR de 1º de Bachillerato B de Tecnología Industrial, de Proyecto Integrado de Diseño Gráfico, y al profesor Don Gilberto Antonio Carrión Lozano, por la obtención del Primer Premio en el concurso "TU PUEDES HACER" de la Obra Social de Caja Madrid en Andalucía con el que se pretende fomentar la educación y las buenas prácticas ambientales entre jóvenes estudiantes sobre aspectos clave relativos al Medio Ambiente como son: el ahorro de energía, agua, materias primas o la reducción de residuos, entre otros.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Interesado.

Lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local que con su superior criterio decidirá sobre el particular."

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- Único.- Escritos de las asociaciones de taxistas de Roquetas de Mar referentes a la aplicación de la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transportes y a la reunificación de las asociaciones.

Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación Taxi Roquetas de Mar, de fecha 10 de mayo de 2011, con número de registro de entrada 10.701, en que se informa de la integración de los taxistas en una única asociación.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL queda enterada.

A continuación, se da cuenta del escrito de la Asociación Profesional Local Central Taxi, de fecha 18 de abril de 2011, con número de registro de entrada 9144, en que se solicita al Ayuntamiento la aplicación de la Disposición Adicional Única aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 8 de abril de 2010.

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda incorporarlo al procedimiento de tramitación de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte en Automóviles Ligeros, para su Dictamen por la Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Urbanístico y Fomento y elevación al Pleno en la próxima Corporación Municipal.

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión Ordinaria el siguiente asunto:

7º.- 1º.- Proposición relativa a reiterar a la Consejería de Salud la creación de un Servicio de Urgencias 061 en el T.M. de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito de fecha 10 de mayo de 2010, con número de registro de entrada en esta entidad 10.600, presentado por la Asociación de Vecinos “Urbaroqueamar” en la que manifiestan las necesidades, circunstancias y deficiencias en el Municipio de Roquetas de Mar, en materia de Salud, concretamente en lo que se refiere a las Urgencias Sanitarias.

Sugiere, con motivo de la inauguración del nuevo Centro de Salud Roquetas Sur, la dotación al municipio de un Servicio de Urgencias 061, haciendo mención de la numerosa población a la que prestaría sus servicios y a la lejanía del Hospital De Poniente, donde se ubica el Servicio de Urgencias 061 más próximo y con un tiempo de asistencia no menor a treinta minutos.

Por otro lado, se da cuenta de la solicitud que, desde el año 2000 se viene haciendo a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en Almería, para que, de forma urgente, se proceda al establecimiento de una base del 061 en Roquetas de Mar, en base al gran incremento del número de población y número de urgencias precisadas el efecto.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto, reiterar a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Almería, la solicitud de creación de un Servicio de Urgencias 061 en el Término Municipal de Roquetas de Mar.

7º.- 2.- Proposición relativa a la instalación de cámaras de seguridad para el control de acceso de vehículos al centro urbano de Roquetas de Mar.

Con fecha 11 de octubre de 2010, la Junta de Gobierno, en consideración del incremento de la población así como del parque de vehículos del municipio, lo que hacía insuficientes las tradicionales formas de regulación y control del tráfico en Roquetas de Mar y, por tanto, hacía recomendable la incorporación de las tecnologías más avanzadas para apoyo de las funciones que sobre vigilancia, control regulación del tráfico tienen encomendado el Cuerpo de Policía Local, acordó autorizar la instalación y uso de una red de videocámaras y de reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina de tráfico, sujeta a las estrictas condiciones fijadas por la *Disposición Adicional Única del citado R. D. 596/1999, por el que se establece el "Régimen aplicable a las videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico"* en dos emplazamientos del municipio.

A la vista del siguiente Informe del Jefe de la Policía Local, de fecha 6 de mayo de 2011:

“Con motivo de peatonalización y restricción al tráfico rodado a determinados usuarios de vehículos en el centro urbano de Roquetas de Mar, es necesario la instalación de cámaras de seguridad que controlen los vehículos autorizados que accedan a dichas vías, con el fin de evitar

físicamente la presencia permanente de policía uniformada que controle los vehículos autorizados y residentes. Por ello teniendo en cuenta:

PRIMERO. Que la L. O. 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, en su artículo 1º establece su objeto diciendo:

"1. La presente Ley regula la utilización por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de videocámaras para grabar imágenes y sonidos en lugares públicos, abiertos o cerrados, y su posterior tratamiento, a fin de contribuir a asegurar la convivencia ciudadana, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionados con la seguridad pública.

Asimismo, esta norma establece específicamente el régimen de garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos que habrá de respetarse ineludiblemente en las sucesivas fases de autorización, grabación y uso de las imágenes y sonidos obtenidos conjuntamente por las videocámaras.

2. Las referencias contenidas en esta Ley a videocámaras, cámaras fijas y cámaras móviles se entenderán hechas a cualquier medio técnico análogo y, en general, a cualquier sistema que permita las grabaciones previstas en esta Ley".

La misma Ley, en su articulado, establece los procedimientos, criterios y principios que rigen la instalación, utilización y procedimientos para su puesta en funcionamiento y explotación. Además, regula el tratamiento de las imágenes y los derechos de los interesados.

SEGUNDO. Que el R. D. 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, en su Disposición Adicional Única dispone el régimen aplicable a las videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico. Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el R. D. 596/1999, VENGO A SOLICITAR:

Primero.- La instalación y uso de una red de videocámaras y de reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina de tráfico, sujeta a las estrictas condiciones fijadas por la Disposición Adicional Única del citado R. D. 596/1999, por el que se establece el "Régimen aplicable a las videocámaras para la vigilancia, control y disciplina del tráfico".

Segundo.- Dicha vigilancia se extenderá a las siguientes vías públicas:

CAMARAS TVCC CENTRO URBANO ROQUETAS DE MAR Cámaras	Calles que se visualizan
01.- C/ NICOLÁS NAVAS	C/ Nicolás Navas, C/ Rosario, Pza. Tres Mártires y Avenida de Roquetas.
02.- C/ SAN JOSÉ	C/ San José, Pza. Doctor Marín, Pza. de la Constitución y C/ Padre Manjón.
03.- C/ VALLE INCLÁN	C/ Valle Inclán, C/ Manuel Machado y C/ Julián Arcas Lacal.
04.- C/ MANUEL MACHADO	C/ Manuel Machado, C/ Alicante y C/ José Bergamín.

CAMARAS TVCC CENTRO URBANO ROQUETAS DE MAR Cámaras	Calles que se visualizan
05.- C/ ESTACIÓN	C/ Estación y Plaza de la Constitución.

3. *Que la custodia, conservación y destrucción, en su caso, de las imágenes captadas por las cámaras se sujetarán estrictamente al procedimiento establecido en la citada Ley Orgánica 4/1997 y Real Decreto 596/1999 que lo regula.*

4. *Que la dirección municipal de la explotación del centro de control y todos los sistemas sean ejercidas por el Intendente Jefe de la Policía Local directamente o a través de sus unidades subordinadas. Se adjunta presupuesto de instalación.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO**, en orden al progresivo desarrollo de la red de videocámaras y de reproducción de imágenes en el Término Municipal de Roquetas de Mar, y como ampliación y apoyo al sistema de vigilancia, control y disciplina de tráfico en el Centro Urbano de Roquetas de Mar, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

- *Primero.-* AUTORIZAR lo solicitado en todos sus términos.

- *Segundo.-* Los cinco equipos de cámara se instalarán según el Cuadro de ubicación anterior, y dispondrán de las siguientes características:

- Cámara domo 1/3” 360° zoom por 43 mm 560 L ip 66 WDRx128, filtro IR, 24 V.
- Soporte domo farola.
- Transmisor / receptor pasivo de video, Distancia máxima receptor 1000 m con receptor activo. Conector BNC hembra, alimentación.
- Codec de centralización del sistema.

- *Tercero.-* Dar traslado del presente Acuerdo a la Unidad de Contratación para que proceda a la adquisición del suministro por el procedimiento legalmente establecido.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 29 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez